JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2018- 00280 -00

Por secretaria désele trámite a la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante.

Se le hace saber al apoderado del ejecutante que una vez se tenga clara las directrices a tomar para poder llevar a cabo las diligencias de remate, se procederá a señalar fecha para la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA